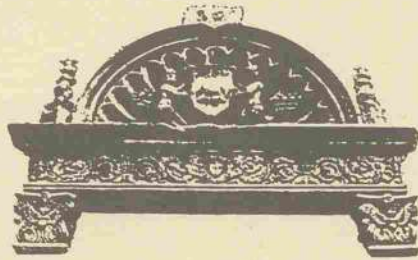


ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padrò municipal d'habitants

Padrò 1900 (rectificació de 1904)

Caner de llibertat (Dte 4 sec.2)

ANY 1904

CAIXA NÚM 878/10

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Melitón Puig

Subestancia 1

Imp. Pujol, Tallera, 42 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Polít Guarch	Jefe			1847	68	Llano	Barma	C	Yomalero	28					si		
Flourentine Coroninas Parbete esp				1844	69	"	"	C		28					no		
Antonio Polít Coroninas hijo				1878	26	Badalona	"	S	Yomalero						no		
Barceloni Polít Coroninas "				1869	35	Llana	"	C	"	28					no		
Jacinta Roselló Corbera usera				1877	26	S. Andreu	"	C		26					no		
Juan "				1884	29	Badalona	"	S	Yomalero						no		
Mercedes Polít Roselló neta				1877	4	"	"	S							no		
Catalina "				1899	5	"	"	S							no		
Peagrín "				1901	2	"	"	S							no		

El Jefe
P. D.
Andrés Gade

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Concepcion Norte

Liberlat - 5

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Andrés Pijoan Gran jefe				1858	45	Badalona	C	C	Pescador						no		
Dolores Ferrido Blanch jefe.				1863	44	"	"	C	—						no		
Paula Pijoan Ferrido	hija			1886	18	"	"	S	—						no		
Rosa " "	"			1894	20	"	"	S	—						no		
Yoaquina Ferrido Blanch	cuñada			1853	56	"	"	S	—						no		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Balam

Libertad - 7

Imp. Pujol, Tallers, 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Fran^{co} Manich Nubiá</i>	<i>jefe</i>			<i>1861</i>	<i>43</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelona</i>	<i>C</i>	<i>Journalero</i>								
<i>Dolores Bonet Solá</i>	<i>exp.</i>			<i>1862</i>	<i>41</i>	<i>3^{ra} Poblenou</i>	<i>"</i>	<i>C</i>	<i>"</i>								
<i>Josefa Manich Bonet</i>	<i>hija</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>"</i>								
<i>Candida " "</i>	<i>"</i>			<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>"</i>								
<i>Augusta " "</i>	<i>"</i>			<i>1901</i>	<i>3</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>"</i>								

El jefe
B. O.
Andrés Lladró

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Salvador Francoli

S. Bruno 55 - calle n.º 7

Imp. Pajol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Vicente Francoli Super	Jefe			1861	43	Algenia	Almería				5						no
Angela Beru Francoli	hija			1890	4	Alicante					5						no
Mateo	"			1891	13	Algenia	Almería				5						no
i.º Arturo P. Valero																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Barca

Libertad - 9

Imp. Pujol, Estera, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Serra Font</i>	<i>Jefe</i>			<i>1866</i>	<i>28</i>	<i>Malgrat de Mar</i>	<i>C</i>		<i>Fontanero</i>		<i>8</i>				<i>si</i>		
<i>Antonio Oumac Pau</i>	<i>cap.</i>			<i>1867</i>	<i>36</i>	<i>Planas</i>	<i>"</i>	<i>C</i>			<i>8</i>				<i>no</i>		
<i>José Serra Oumac</i>	<i>hija</i>			<i>1889</i>	<i>15</i>	<i>Malgrat</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>Fontanero</i>						<i>no</i>		
<i>Bartolomé</i>	<i>"</i>			<i>1891</i>	<i>13</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Fran^{ca}</i>	<i>"</i>			<i>1902</i>	<i>2</i>	<i>Barcelona</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
						<i>el jefe</i>											
						<i>O.D.</i>											
						<i>Andrés</i>	<i>Padre</i>										

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Barcelon

Libertad

Imp. Copol. Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonio Giro Sarriera jefe</i>				<i>1854</i>	<i>28</i>	<i>Barcelona</i>		<i>C</i>	<i>Pescador</i>								<i>no</i>
<i>Magdalena Pulas Sarriera esp.</i>				<i>1857</i>	<i>48</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>C</i>									<i>no</i>
<i>Benito Giro Pulas hijo</i>				<i>1876</i>	<i>28</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>Pescador</i>								<i>no</i>
<i>José</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>1882</i>	<i>20</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>Journalero</i>								<i>no</i>
<i>Ana</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>1885</i>	<i>18</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>									<i>no</i>
<i>Modesto</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>1892</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>									<i>no</i>

el jefe
p. o.
Andreu Hada

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año, en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Padre

Libertad - 12

Imp. Pujol, Editors, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Auguste Arnan</i>	<i>Jefe</i>			<i>1860</i>	<i>47</i>	<i>Barcelona</i>		<i>©</i>	<i>Formalero</i>		<i>16</i>				<i>si</i>		
<i>Dolores Rosa Lluch</i>	<i>exp.</i>			<i>1859</i>	<i>45</i>	<i>Huesca</i>		<i>©</i>			<i>16</i>				<i>no</i>		

Jefe
O. O.
Andrés Lluch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Dada

Libertad 15

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Mateu Vilajosan</i>	<i>Jefe</i>			<i>1867</i>	<i>38</i>	<i>Malgouet</i>	<i>Barne</i>	<i>Journalero etc.</i>	<i>21</i>								
<i>Maria Farga Muni</i>	<i>esp.</i>			<i>1868</i>	<i>39</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>21</i>								
<i>Fran^{ca} Mateu Farga</i>	<i>hija</i>			<i>1901</i>	<i>2</i>	<i>Badalona</i>	<i>"</i>										
						<i>el jefe</i>											
						<i>S. O.</i>											
						<i>quien está</i>											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Padre

Subscrito 17

Imp. Pujol, Tallers 45-46, Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Jaime Maten Vila Joan</i>		<i>7 de</i>	<i>1867</i>	<i>36</i>	<i>Barcelona</i>	<i>C</i>	<i>Tapadero</i>										<i>no</i>
<i>Ferera Masut Pau</i>		<i>15 de</i>	<i>1872</i>	<i>37</i>	<i>Orenyda</i>	<i>C</i>				<i>26</i>							<i>no</i>
<i>Rosa Maten Masut</i>		<i>7 de</i>	<i>1896</i>	<i>8</i>	<i>Barcelona</i>	<i>S</i>											<i>no</i>
<i>Josip " "</i>		<i>"</i>	<i>1898</i>	<i>5</i>	<i>Malgrat</i>	<i>S</i>											<i>no</i>
<p><i>9174</i> <i>P.O.</i> <i>Andrés Pla</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Dada

Libertera 19

Imp. Pujol, Paders, 43 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Ferrer Giralt jefe</i>				<i>1865</i>	<i>38</i>	<i>Vilanova</i>	<i>C</i>	<i>Carpintero</i>	<i>70</i>						<i>si</i>		
<i>Ferrera Juan Ricart cayo</i>				<i>1820</i>	<i>74</i>	<i>Badalona</i>	<i>C</i>								<i>no</i>		
<i>Juan Ferrer Ricart hijo</i>				<i>1890</i>	<i>31</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>si</i>		
<i>Coloma " " "</i>				<i>1893</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Luis " " "</i>				<i>1896</i>	<i>8</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Luis " " "</i>				<i>1898</i>	<i>6</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<p><i>el jefe</i> <i>C. O.</i> <i>Andrés (Stad)</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transcunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

(Barrios y cuarteles)

Libertad 27

Imp. Pajol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Leonor Manich Fornut</i>		<i>24</i>	<i>18</i>	<i>56</i>	<i>48</i>	<i>Fisaca</i>	<i>Baru</i>	<i>C</i>	<i>Truadero</i>	<i>70</i>					<i>no</i>		
<i>Lucia Nubi Hlause</i>		<i>exp</i>	<i>18</i>	<i>65</i>	<i>38</i>	<i>Padeluna</i>	<i>C</i>								<i>no</i>		
<i>Maria Manich Nubi</i>		<i>hija</i>	<i>18</i>	<i>6</i>	<i>18</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>si</i>		
<i>Yegorina</i>				<i>18</i>	<i>90</i>	<i>14</i>	<i>Puente</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Juan</i>				<i>19</i>	<i>24</i>	<i>Padeluna</i>	<i>S</i>								<i>no</i>		

14 Jfe
G.O.
Andrés Mado

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 29

(1)

Imp. Pujol, Estere. 46-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Jaime Comas Panella Jefe				1875	29	S. Bay Barm	Cusado	Santos	esto	60					si	si		
Cecilia Puiggenet Cursa esposa				1880	23	Badalona	id	id										
Jaime Comas Puiggenet hijo				1900	34	id	id	Soltero										
J. Comas Pedro P. Valeri																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 31

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Franco Rosés Guisbert Jefe</i>				<i>1862</i>	<i>42</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Casado</i>	<i>peon</i>						<i>m</i>	<i>no</i>	
<i>Tomilia Aubiel Jimu esposa</i>				<i>1867</i>	<i>36</i>	<i>Terana</i>	<i>id</i>			<i>este 17</i>							
<i>Caerisa Rosés Aubiel Hija</i>				<i>1889</i>	<i>15</i>	<i>Badajoz</i>	<i>id</i>	<i>peon</i>									
<i>Guancin</i>				<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>									

Antonio P. Valero

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 35

(1)

Imp. Pujol, Esters. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
José Cuigart Diurolles Jefe				1872	37	Badalona	Barcelonés		Carpintero									
Rosa Padrall munda esposa				1871	39	id	id	id										
Reita Cuigart Padrall hija				1895	8	id	id	id										
Luisro				1898	6	id	id	id										
Joaquina				1902	7	id	id	id										
Joaquín Padrall munda cunado				1863	41	id	id	id	Jornalero									
Antonio J. O. Valeri																		


(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 34

(1)

Imp. Pujol, Tallers 43 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramon Bertran Comalís	Jefe			1863	40	Cama	Tarragona	Casado		albanil	35				no	no	
Maria Bofill Vidal	esposa			1867	36	Badalona	Katona	id									
Ramon Bertran Bofill	hijo			1891	13	id	id	id									
Sebastian	"			1895	9	id	id	id									
Jose	"			1901	3	id	id	id									
Jaime Bofill Vidal	suegro			1827	75	id	id	Casado									
Franca Duran Vilar	suegra			1830	71	id	id	id									
																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 39

(1)

Imp. Pujol, Editors. 40—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Juan Bernadas Gassó	Pep			1875	28	Badalona	Barna	Casado	Albanil								No	
Flora Estadella Calallo	esposa			1881	23	Berdú	Lerida	id		esta	15							
Maria Bernadas Estadella	hija			1900	31	Badalona	Barna	Soltera										
Josefa Gassó Caballera	hija			1843	60	id	id	Viuda										
Pedro Canals Gassó	hermano			1877	27	id	id	Soltero	Albanil									
Terinidad	"			1884	20	id	id	id										
Arturo G. Pujol																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 47

(1)

Imp. Pujol, Páramo 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mansio Juliol Inoren Jefe				1855	48	Martorelles	Cataluña	Parado	Carretero	esta	8				Si	Si	
Josefa Pujol Guillelmi esposa				1855	48	id	id	id		"	"						
Dolores Juliol Pujol hija				1883	24	id	id	id		"	"						
José " " "				1887	16	id	id	id		"	"						
Josefa " " "				1889	15	id	id	id		"	"						
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 20px; display: inline-block;"> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">J. O. Abad J. P. Tabari</p> </div>																	

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Libertad 43

100.- Pájar. Estera. 43.- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Valentín Sala Padró	Pep			1849	57	Málaga	Málaga	Casado	Comercio	esta					si	si	
Cecilia Costa Olis	esposa			1866	38	Murcia	Murcia	id.	id.	"					"	"	
Valentín Sala Costa	hijo			1888	16	Murcia	"	Soltero		"					"	"	
Manuel	"			1893	16	"	"	"		"					"	"	
Ramón	"			1896	8	"	"	"		"					"	"	
Jaime	"			1898	6	"	"	"		"					"	"	
Antonio Sala Padró																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Libertad - 12

Imp. Pujol, Tallers 46- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Carcarra Martiner</i>	<i>Jefe</i>			<i>1875</i>	<i>26</i>	<i>El Grao</i>	<i>Alicante</i>		<i>Journalero</i>		<i>15</i>					<i>no</i>	
<i>Joaquim Tiliar Duran</i>	<i>Jefe</i>			<i>1875</i>	<i>29</i>	"	"				<i>15</i>					<i>no</i>	
<i>Juan Carcarra Tiliar</i>	<i>Hijo</i>			<i>1900</i>	<i>21</i>	<i>Badalona</i>	<i>S</i>									<i>no</i>	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Libertad 14

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Maria Ferrido</i>	<i>Jefe</i>			<i>1865</i>	<i>28</i>	<i>Nadalona</i>	<i>Va</i>											
<i>Emeterio Nicus Ferrido hijo</i>				<i>1887</i>	<i>18</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>	<i>Journalero</i>									
<i>Manuela "</i>	<i>"</i>			<i>1889</i>	<i>15</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>										
<i>José "</i>	<i>"</i>			<i>1890</i>	<i>14</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>										
<i>Juan "</i>	<i>"</i>			<i>1899</i>	<i>5</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>										
<p><i>El Jefe</i> <i>D. O.</i> <i>Andrés Stadi</i></p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Libertad 16

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Marfá</i>	<i>Jefe</i>			<i>1876</i>	<i>28</i>	<i>1. Felin</i>	<i>Barcelon</i>	<i>C</i>	<i>Journalero</i>		<i>12</i>				<i>no</i>		
<i>Maria Garriga Font</i>	<i>cap</i>			<i>1877</i>	<i>28</i>	<i>Padalona</i>	<i>C</i>								<i>no</i>		
<i>Yusefa Marfá Garrigalija</i>				<i>1902</i>	<i>7</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Pedro Riba Duran</i>				<i>1874</i>	<i>30</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>C</i>	<i>Journalero</i>						<i>no</i>		
<i>Genaro Rifa Serra</i>	<i>"</i>			<i>1874</i>	<i>26</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>C</i>							<i>no</i>		
<i>Juan Riba Rifa</i>	<i>"</i>			<i>1896</i>	<i>8</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>José " "</i>	<i>"</i>			<i>1901</i>	<i>8</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Mónica Duran</i>	<i>"</i>			<i>1834</i>	<i>70</i>	<i>1.ª Cataluña</i>	<i>7.ª</i>								<i>no</i>		
						<i>cap jefe</i>											
						<i>P. O.</i>											
						<i>Duran</i>											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Joaquín Benon

Sabertad 20

Imp. Pujol, Tallers 48 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joaquín Quixart Merralles		Jefe	1872	5	55	Barcelona	C	Comercio							si		
Antonia Ballús Bassas		csp.	1848	56	56	Puerto de Vallparadís	C			L					no		
Jaime Quixart Ballús		hijo	1875	29	29	Barcelona	C	Comercio							si		
Margarita Valls Ballús		nuera	1874	30	30	Barcelona	C								si		
						El jefe											
						B. O.											
						Andrés Llado											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Pedro Rodés

Libertad 23

(Imp. Pajol, Tallers, 45 - Barcelona)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jose Grau Prat	jefe			18.10.63		Espana		O	Labrador		4.24				si		
Maria Ricart Bladwall esp.				1863.6.6		Badalona		O							no		
Domingo Grau Prat	hermano			1855.5.11		Biosca		S	Formalino		4.24				no		
Jose Liriol	yerno			1872.7.22		Paeumeil		O	cc		2.6				no		
Conquisteta Grau Ricart hija				1875.2.8		Badalona		O							no		
Maria Liriol Grau nieta				1898.5.6		cc		S							no		
						El jefe											
						P.O.											
						Andrés Rodés											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Padrón

Libertad - 24

Imp. Pujol, Tallers 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Fran^{co} Cuñill Costa</i>	<i>Jefe</i>			<i>1855</i>	<i>48</i>	<i>Badalona</i>		<i>C</i>	<i>Carpintero</i>						<i>no</i>		
<i>Maria Rubio Llarich</i>	<i>esposa</i>			<i>1885</i>	<i>48</i>	<i>Figueras</i>	<i>"</i>	<i>C</i>			<i>48</i>				<i>no</i>		
<i>Ana Cuñill Rubio</i>	<i>hija</i>			<i>1880</i>	<i>20</i>	<i>Badalona</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Asuncion</i>	<i>"</i>			<i>1886</i>	<i>18</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Juana</i>	<i>"</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		
<i>Guillermo</i>	<i>"</i>			<i>1899</i>	<i>5</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>S</i>							<i>no</i>		

*el jefe
C. O.
Rubio Llarich*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Lubentad 26

Imp. Pujol, Tallers. 45- Barcelona

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Serra Puigtió Jefe				1857	18	t. Felim B. Jirona	C		Jornalero etc		2				no		
Antonia Vilavella Amargan ux				1857	48	Mansana	C				2				no		
Juan Serra Vilavella hijo				1882	26	t. Felim B.	C				2				no		
Jose				1887	15	"	C				2				no		
Joaquim				1886	18	"	C				2				si		
Salvador				1892	16	Bruda	C				2				no		
						el jefe											
						D. O.											
						Andreu (Hijo)											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transente*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 28

(1)

Imp. Pajol, Editors. 46- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Años	Meses				Territorial	Industrial					
Pedro Canals Fluriá	Jefe			1864	30	Badalona	Barna	Casado	Obrero						no	si	
Cristina Llanús Bonjell	esposa			1864	30	id	id	id									
Rosa Canals Llanús	hija			1882	22	id	id	soltera									
María	"			1890	10	id	id	id									
Josefa	"			1896	8	id	id	id									
Jaime	"			1899	5	id	id	id									
<div style="font-family: cursive; font-size: 1.5em; margin: 0 auto;"> J. O. Vallés </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al p[ar]gen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 30

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Sabrats Matamoras	Hijo			1866	38	Cana	Tarragona	Casado	Vidriero	esta	35			no	no		
Ramona Recentes Recentes	Hija			1841	33	id	id	id		"	30			no	no		
Concepción Sabrats Recentes	Hija			1889	18	Badalona	Barona	Soltera									
Amador	"			1891	12	id	id	id									
Arturo J. Valeri																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 32

(1)

Imp. Pujol, Editors, 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Florencio Pi. Guinau	Jefe			1853	46	Arens de Mengueta	Cantabria	Embarcador	Calle 14						No	No	
Carmen Inés de Guinau	Esposa			1857	42	id	id	id	"						"	"	
Isaac Pi. Inés de Guinau	Hijo			1888	15	Badajoz	Badajoz	Soltero							"	"	
Merced	"			1890	13	id	id	id							"	"	
Lorenzo	"			1887	16	id	id	id	Empaquetador						"	"	
Antonio Pi. Guinau																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 36

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Luch Montada Jefe				1860	42	Montornès	Barna	Casado	Peon	ita	3				U	U	
Maria G. Bolat Parera esposa				1862	42	id	id	id									
José Luch Bolat hijo				1884	29	id	id	id	Letter embalgador								
Josefa				1887	18	id	id	id									
Margarita				1889	15	id	id	id									
Merced				1893	11	id	id	id									
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 20px; display: inline-block;"> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">Arturo G. Valera</p> </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.


(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Libertad 38

(1)

Imp. Pujol, Editors, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Tomás Colomer	Jefe			1876	28	Badalona	Barno	Casado	Carretero									
Franca Trigas Cumedes	Esposa			1878	25	S. Martin	id	id										
Adelaida Cumedes	Andruga suegra			1857	46	Calatayud	Castilla	Viuda		esta	26							
Federico Trigas Cumedes	Cunado			1878	26	Badalona	Barno	Soltero	Vidriero									
José	"			1882	22	id	id	id	id									
Monserrat	"			1890	16	id	id	id	id									
																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Libertad 110

Imp. Publ. Talleres de Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Gil Canals</i>	<i>jefe</i>			<i>1856</i>	<i>18</i>	<i>Badalona</i>	<i>Bart.</i>	<i>casado</i>	<i>albañil</i>	<i>este</i>					<i>S.</i>	<i>S.</i>	
<i>Madreina Nadal</i>	<i>esposa</i>			<i>1863</i>	<i>11</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>journalera</i>	<i>"</i>							
<i>Bruno Gil Nadal</i>	<i>hijo</i>			<i>1885</i>	<i>9</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>soltero</i>	<i>"</i>	<i>"</i>					<i>S.</i>	<i>S.</i>	
<i>Juan</i>	<i>"</i>			<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										
<i>Bruno Gil Nadal</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Libertad 42

Imp. Pujol, Editors, 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josep Talls Sayol	Jefe			1852	52	P. Cubán	Narva	Casado	Pern	esta	35				ni	ni	
Magde Casals	Mort esposa			1855	48	Matarró	id	id		esta	45						
Francisca Talls Casals	Hija			1878	25	Badalona	id	casada									
Jaime Fidal	Hermano			1875	28	Sorrera	id	id	id	esta	9						
Jaime Talls Casals	Hijo			1894	40	Badalona	id	soltero									
<div style="font-family: cursive; font-size: 2em; margin: 0 auto;"> Arturo Talls </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Libertad 44

Imp. Pujol, Latorre & Barceñon

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Miguel Casanovas</i>	<i>Cefe</i>			<i>1843</i>	<i>36</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barrío</i>	<i>Libre</i>	<i>Labrador</i>									
<i>Eulalia Casanovas</i>	<i>Madre</i>			<i>1854</i>	<i>39</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>ya</i>										
<i>Casturo S. Valeri</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que hábite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.